



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 13 Programas de facilitación

**"ARMONIZACIÓN DE LOS VIAJES AÉREOS"
UN MARCO DE REQUISITOS SANITARIOS UNIVERSALMENTE RECONOCIDO Y
ARMONIZADO PARA EL PÚBLICO PASAJERO POR VÍA AÉREA**

(Nota presentada por la Arabia Saudita)

RESUMEN

«Armonización de los viajes aéreos» (HAT) es una propuesta que pretende establecer los objetivos a largo plazo y las vías para la creación de un marco de requisitos sanitarios universalmente reconocido y armonizado que facilite y simplifique el viaje y la experiencia del público pasajero por vía aérea. El objetivo principal de esta propuesta HAT es mejorar la resiliencia del sector del transporte aéreo mundial ante sucesos externos de salud pública mediante:

- i. protocolos armonizados de información sanitaria de pasajeras y pasajeros;
- ii. la mejora del intercambio de información y de la transparencia;
- iii. una mayor protección de la salud y la seguridad del público pasajero aéreo; y
- iv. el restablecimiento y mantenimiento de la confianza del público pasajero en la reglamentación de la aviación civil.

La propuesta se basa en las recomendaciones derivadas del Componente de Facilitación de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC 2021), celebrada en octubre de 2021.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a tomar las decisiones indicadas en el párrafo 6.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio está relacionada con dos de los objetivos estratégicos de la OACI: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la seguridad y la facilitación de la aviación civil a nivel mundial (<i>Seguridad de la aviación y facilitación</i>)• Fomentar el desarrollo de un sistema de aviación civil sólido y económicamente viable (<i>Desarrollo económico del transporte aéreo</i>)
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota de estudio se llevarán a cabo con sujeción a los recursos presupuestarios disponibles y/o con contribuciones extrapresupuestarias de los Estados miembros.
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 - <i>Facilitación</i> (específicamente los capítulos 2, 3, 8, 10 y 11) OACI – Declaración ministerial de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19. Declaración sobre la Aviación de Riad HLCC 2021- WP/17

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El principio en el que se sustenta la propuesta de Armonización de los Viajes Aéreos (HAT) es que la provisión de un marco mejorado de requisitos sanitarios universalmente reconocido y aceptado para el público pasajero por vía aérea es esencial para mejorar la resistencia del sector del transporte aéreo mundial en un futuro previsible.

1.2 La propuesta HAT pretende apoyar la recuperación del sector del transporte aéreo tras la COVID-19 y mejorar su resiliencia frente a futuras crisis sanitarias, restaurando y manteniendo la confianza de las personas pasajeras en el transporte aéreo.

1.3 Al proporcionar al público pasajero unos requisitos sanitarios fácilmente accesibles, sencillos de entender, fiables y aplicados de forma coherente en el transporte aéreo internacional en todos los países, las repercusiones en el transporte aéreo de futuros sucesos sanitarios deberían ser menores. La armonización mundial y regional de los procedimientos es esencial para reforzar la confianza en el transporte aéreo.

1.4 Otros principios que forman parte de la propuesta HAT son: i) la protección de la salud del público viajero, ii) la protección de la salud del personal de la aviación a lo largo de toda la cadena de suministro de la aviación que está en contacto con el público viajero (tripulaciones, personal de primera línea de los aeropuertos, sistema de transporte público hacia y desde los aeropuertos, etc.), iii) la protección de la salud / integridad de la población de los países de destino.

2. ANTECEDENTES

2.1 Los choques externos pueden afectar en gran medida a los servicios de transporte aéreo y al consiguiente crecimiento económico. La COVID-19 ha perturbado gravemente el tránsito aéreo y los viajes de público pasajero en todo el mundo. Como resultado, no se espera que el tráfico de personas pasajeras vuelva a los niveles anteriores a 2019 hasta 2024 y el transporte aéreo sigue siendo vulnerable a otras futuras crisis sanitarias mundiales. A pesar de los esfuerzos realizados para volver a captar público pasajero por vía aérea, el enfoque unilateral y fragmentado adoptado por la mayoría de los países para coordinar y comunicar las restricciones de viaje sigue obstaculizando la recuperación del tráfico aéreo de pasajeros, al tiempo que hace que el sector del transporte aéreo sea vulnerable a futuras crisis sanitarias.

2.2 Tras el brote de SRAS, se intentaron armonizar los requisitos sanitarios para los viajes aéreos. Por ejemplo, en 2006 la OACI puso en marcha el Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), que planteaba objetivos y recomendaciones que los Estados podían adoptar para prepararse y dar respuesta a sucesos sanitarios mundiales. Además, están las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 de la OACI – concretamente los capítulos 2, 3, 8, 10 y 11–, que incluyen normas y recomendaciones para facilitar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional y promover una estrecha colaboración entre los países, la OACI y la OMS con vistas a prevenir la propagación de enfermedades transmisibles por vía aérea.

2.3 Por último, tras el inicio de la pandemia de COVID-19, la OACI introdujo inmediatamente otras iniciativas para reanudar el transporte aéreo en 2020, teniendo en cuenta los requisitos sanitarios, como las recomendaciones del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo, incluido el concepto del corredor sanitario. El CART fue quien dio muchos de los primeros pasos para establecer medidas y recomendaciones destinadas a armonizar los procedimientos para la reanudación y la recuperación eficaces y en condiciones de seguridad de la aviación civil y para el restablecimiento de la resiliencia del sector.

2.4 A pesar de los esfuerzos desplegados por armonizar los requisitos sanitarios para viajar, las restricciones siguen siendo fragmentarias de un país a otro y falta coordinación entre los Estados miembros, tanto en lo que respecta a la información específica solicitada a las personas pasajeras como al formato utilizado (por ejemplo, soporte papel, declaración en línea, aplicaciones, entrevistas).

2.5 En octubre de 2021, durante el Componente de Facilitación de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC 2021), el Reino de la Arabia Saudita presentó una nota de estudio (HLCC 2021- WP/179) que proponía a la OACI: a) incluir en el Anexo 9 una disposición/capítulo específico relativo a la facilitación de los viajes durante una pandemia, con el propósito de elaborar normas y métodos recomendados para permitir que los viajes sean fluidos durante las situaciones de pandemia; b) establecer normas comunes, incluidos protocolos y métodos recomendados para los viajes, con objeto de facilitar el movimiento sin discontinuidades del tránsito aéreo internacional en el menor tiempo posible durante la COVID-19, y situaciones pandémicas similares en el futuro, de forma coordinada a escala mundial.

3. ANÁLISIS

3.1 Basándose en las recomendaciones indicadas en la nota de trabajo mencionada anteriormente, el 9 de mayo de 2022, en el Foro de la Aviación del Futuro, la Arabia Saudita presentó un Libro Blanco en el que se ofrece un contexto más amplio y propuestas detalladas para abordar los desafíos actuales relacionados con las restricciones y la facilitación del transporte aéreo. La propuesta HAT reafirma el compromiso del Reino con respecto a la recomendación b) de la nota de trabajo de la HLCC.

3.2 El marco armonizado de requisitos sanitarios propuesto en el libro blanco de la HAT comprende cuatro pilares:

PILAR 1: Un sistema de notificación armonizado para todos los países

3.2.1 Tal sistema ayudará a los países a establecer y comunicar los requisitos sanitarios para los viajes internacionales de forma armonizada. En la práctica, esto conduciría a una declaración sanitaria única, que podrían utilizar todos los países por los que viaja una persona pasajera. Asimismo, permitiría una gestión integrada y armonizada de los requisitos sanitarios para la aviación civil y el cruce de fronteras.

PILAR 2: Sistemas de comunicación para los Estados y las otras partes interesadas

3.2.2 La finalidad es aumentar el intercambio de información, la interoperabilidad y la transparencia entre los países; mejorar los sistemas estadísticos y de información sanitaria a fin de que el sistema esté mejor preparado para las crisis sanitarias, y reforzar la cooperación entre todas las administraciones y organismos gubernamentales que intervienen en el cruce de fronteras, de modo que se puedan obtener los requisitos sanitarios sin aumentar la carga del proceso de facilitación de los viajes.

PILAR 3: Mecanismos de gobernanza y coordinación

3.2.3 La finalidad es promover una aplicación y notificación más coherente de la reglamentación y la situación sanitaria a nivel mundial; y permitir que los clientes tomen decisiones más fundamentadas sobre su propia salud y seguridad; además de ayudar a mantener niveles mínimos de servicios esenciales en tiempos de crisis.

PILAR 4: Mecanismos de cumplimiento

3.2.4 La finalidad es establecer normas mundiales que proporcionen a las personas pasajeras certidumbre y previsibilidad; mejorar el servicio a la clientela, manteniendo los requisitos de seguridad sanitaria adecuados; además de ayudar a las personas pasajeras a orientarse entre los requisitos sanitarios de los distintos países; y que las personas pasajeras vuelvan a tener ganas de viajar y de seguir haciéndolo en futuras crisis sanitarias.

3.3 Para la consecución de los objetivos del Libro Blanco de la HAT, se prevé una coordinación sostenida y un marco abierto, fiable y armonizado, que tenga como resultado el restablecimiento de la confianza en el sector del transporte aéreo, el aumento del público pasajero y, en última instancia, el desarrollo económico sostenible de todo el sistema de aviación civil.

4. CONCLUSIÓN

4.1 El Reino de la Arabia Saudita mantiene su compromiso con el proceso de elaborar normas comunes, incluidos los protocolos y los métodos recomendados para los viajes, con objeto de facilitar el movimiento sin discontinuidades del tránsito aéreo internacional en el menor tiempo posible durante la COVID-19, y situaciones pandémicas similares en el futuro, de forma coordinada a escala mundial.

4.2 El Reino de la Arabia Saudita invita a los Estados miembros a examinar la propuesta HAT y a compartir experiencias y mejores prácticas para fortalecer el proceso de implementación.

5. RECOMENDACIONES

5.1 En consonancia con las recomendaciones 6/1n y 7/1f de la HLCC 2021, el marco HAT requerirá mecanismos claros de gobernanza y coordinación para mantener un sistema interoperable relevante y fiable para las personas pasajeras. El Reino de la Arabia Saudita solicita que la Asamblea considere el establecimiento de i) un órgano de gobierno formado por representantes de la OACI, la OMS y la OMT, ii) un órgano operativo supervisado por la OACI, iii) un comité técnico y iv) un órgano de ejecución.

5.2 Asimismo, se pide a la Asamblea que acuerde un mecanismo para apoyar la elaboración de un marco fiable y armonizado con respecto a los requisitos sanitarios para que se restablezca la confianza en el sector del transporte aéreo.

6. MEDIDAS PROPUESTAS A LA ASAMBLEA

6.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de que esta nota de estudio se apoya en la labor ya realizada por la OACI y sus Estados miembros;
- b) solicitar al Consejo de la OACI que apoye el inicio de un proceso destinado a establecer un marco que: i) aumente la comprensión de los requisitos de información específicos de cada país, especialmente para el público pasajero aéreo; y ii) armonice los requisitos sanitarios;
- c) apoyar las recomendaciones expuestas en el punto 5.